

Ref.: FINANCIACIÓN Nº 28
Fecha: 05/08/2022

Asunto:
**Convocatoria de ayudas a proyectos
singulares de instalaciones de biogás
(MRR).**

Estimado/a asociado/a:

El 3 de agosto se publicó en el Boletín Oficial del Estado el [Extracto](#) de la Resolución de 27 de julio de 2022, por la que se convoca la primera convocatoria del **programa de incentivos a proyectos singulares de instalaciones de biogás**, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Programa de incentivos 2).

NOTA: La convocatoria abrirá desde el 12 de septiembre de 2022 hasta las el día 14 de octubre de 2022.

Objeto

La convocatoria de ayudas busca promover la realización de proyectos singulares de instalaciones de producción de biogás, aprovechamiento del biogás como combustible en producción de calor/frío o producción de electricidad, aprovechamiento del biogás para depuración hasta biometano y tratamiento del digerido de la instalación de biogás según se indica en el [artículo 8](#) de las bases reguladoras.

Beneficiarios

Podrán obtener la **condición de beneficiario** los siguientes sujetos, siempre que realicen una actividad económica por la que ofrezcan bienes o servicios en el mercado:

- Todo tipo de empresas con personalidad jurídica propia.
- Universidades y centros privados de investigación y desarrollo, con personalidad jurídica propia.
- Consorcios y agrupaciones empresariales con o sin personalidad jurídica propia que realicen una actividad económica por la que ofrezcan bienes o servicios en el mercado, incluidas las cooperativas.
- Las comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía.
- Las empresas de servicios energéticos (ESEs).

Bases reguladoras

[Orden TED/706/2022](#), de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos singulares de instalaciones de Biogás, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

CEIM publicó un resumen de esta orden de bases y sus características en la [circular de Fondos Europeos Nº 7](#).

CIRCULAR INFORMATIVA

Ref.: FINANCIACION Nº 28

Fecha: 05/08/2022

Plazo de solicitud

Las solicitudes podrán presentarse desde el 12 de septiembre de 2022 hasta el 14 de octubre de 2022, (<https://sede.idae.gob.es/>).

Otras consideraciones

- Los proyectos singulares objeto de ayuda son los especificados en el artículo 8 de las bases reguladoras. **El anexo I** de la convocatoria establece las actuaciones subvencionables y los requisitos a cumplir.
- **El anexo II** de la convocatoria establece la documentación a presentar con la solicitud de ayuda en función de la tipología de actuación. En el **Anexo III** de la convocatoria se indica el método de cálculo de los costes subvencionables y de la ayuda correspondiente a cada proyecto por tipología.
- El IDEA, podrá conceder anticipos de las ayudas a los beneficiarios que lo soliciten, previa aportación de una garantía, en las condiciones que se establecen en la disposición decimoséptima de la convocatoria, y [en el art 23 y 25 de la Orden TED/706/2022](#).

Esperando sea de su interés, le saluda atentamente,

Sara Molero
Secretaria General